



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-11/2018

RECURRENTE:
JOSÉ ALONSO RAMÍREZ LEMUS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INTERVENTOR DESIGNADO PARA EL
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL
OTRORA "PARTIDO PENINSULAR DE LAS
CALIFORNIAS".

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
MARTÍN RÍOS GARAY

Mexicali, Baja California, a veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

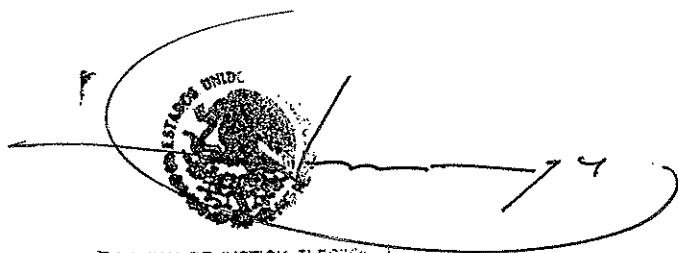
Visto el oficio número TJE-233/2018, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las doce horas con veinticinco minutos del veintiuno de junio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **José Alonso Ramírez Lemus**, por su propio derecho, en contra de la lista definitiva de acreedores del otrora Partido Peninsular de las Californias, emitida por el Interventor al cargo de la liquidación de dicho partido, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el ocho de junio de dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-11/2018** y túrnese al Magistrado **Martín Ríos Garay** como instructor y ponente, a efecto de que proceda a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Leonor Imelda Márquez Fiol, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cúmplase



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS